Expediente: **1341/20-A5**
Carátula: **BIGON BENEDICTA MARGARITA DEL VALLE C/ GONZALEZ BARCELLONA LUIS MANUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/07/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27294306027 - BIGON, BENEDICTA MARGARITA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - PUENTEDURA, MANIRANO-DEMANDADO
20288837202 - NAVARRO, MAGDA LOURDES-DEMANDADO
20288837202 - VIERA CASTRO, VERONICA-DEMANDADO
20288837202 - GONZALEZ BARCELLONA, LUIS MANUEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1341/20-A5

H103104534415

JUICIO: "BIGÓN, BENEDICTA MARGARITA DEL VALLE c/ GONZÁLEZ BARCELLONA, LUIS MANUEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 1341/20-A5 (PRUEBA PERICIAL CONTABLE).-

San Miguel de Tucumán, 25 de julio del 2023.-

1) Téngase presente el sorteo practicado precedentemente.

2) En su mérito, NOTIFÍQUESE al perito CPN FRANCISCO AMADO DÍAZ, con domicilio denunciado en la avenida Ejército del Norte n° 787 de esta ciudad, a fin de que en el perentorio término de DOS (2) días, proceda a aceptar el cargo conferido, compareciendo por ante este Juzgado y Secretaría en día y hora hábil judicial, sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 4° piso, de esta ciudad, o mediante presentación en el portal SAE, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 346 del CPCC, supletorio al fuero.

3) Deberá el perito: a) informar su número de teléfono, b) informar su número de matrícula profesional, y c) acompañar copias digitalizadas de su DNI -anverso y reverso-, y de su CUIL (en el supuesto de que el mismo no constara en el DNI).

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se le solicita que aclare si en el teléfono informado se encuentra funcionando la aplicación whatsapp, e informe también una dirección de

correo electrónico. En el caso de suscitarse alguna modificación en los teléfonos o en el e-mail, deberá denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten.

5) Asimismo, deberá denunciar su domicilio digital, de conformidad a lo dispuesto en el art. 4 de la acordada de la C.S.J.T. N° 1229/18, arts. 70 y 72 del CPCyC (modificados por la Ley N° 8968), de aplicación supletoria en el fuero, y art. 1 de la Ley N° 2199 (modificado por la Ley N° 8968).

6) Se le informa que se encuentran a su disposición las siguientes vías de comunicación y consulta del Juzgado: celular 381-6600550 y mail juztra10@justucuman.gov.ar.

7) Finalmente, se le hace saber que este Juzgado dispondrá de las medidas necesarias tendientes a prevenir y sancionar cualquier acto contrario a la dignidad de la Justicia y a evitar la paralización del proceso (conf. arts. 10, 11 y 16 del CPL).

8) Hágase saber a la letrada oferente que deberá acompañar bono de movilidad, a los fines de practicar la notificación al perito.- LHC 1341/20-A5.-

Actuación firmada en fecha 25/07/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.